



Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD – MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00010-00 (2021-00154 E.D. (Ley 1849)
AFECTADO: CONTROL MAX S.A.S.
FISCALÍA: CUARENTA Y SIETE (47) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTA

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, en providencia calendada 24 de marzo de 2023¹ que decidió **CONFIRMAR** el proveído calendado 30 de junio del 2022, por medio del cual este despacho declaró la legalidad de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro decretadas por la Fiscalía 47 Especializada, se dispone:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando, en consecuencia, por secretaría, la incorporación de la presente actuación al proceso matriz que cursa en este Juzgado.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

¹ Archivo Digital No. 001 Segunda Instancia
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (CONTROL DE LEGALIDAD)
RAD: 50-001-31-20-001-2022-00010-00 (2021 00154 E.D.)
AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE. Sustanciación.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa298072a7c605d120618c194d25a8091ea57c87032a3e025a4db114d7239106**

Documento generado en 22/06/2023 04:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>